



INFORMATIVO TRIBUTARIO

¿SABES SI TU RESTAURANTE REALMENTE CALIFICA PARA PAGAR 8% DE IGV?

En las últimas semanas se ha conocido varios casos de restaurantes y hoteles que han recibido Cartas de SUNAT comunicando posibles observaciones en la aplicación de la tasa reducida de IGV y solicitando información relacionada a este beneficio.

En el presente Informativo, te comentamos algunos puntos importantes a considerar.

✓ ¿En qué consiste el beneficio?

Desde 2022, restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos que califiquen como MYPES, pagan 8% de IGV en lugar del 18%. Se mantiene así en 2025 y 2026, y subirá a 12% en 2027.

✓ ¿Basta con ser una MYPE del rubro para acceder?

No. Principalmente, también hay que sustentar que al menos el 70% de tus ingresos vienen de estas actividades y que las ventas anuales no superen S/. 9'350,000 (según la UIT vigente: S/. 5,500.00).

Si tu empresa tiene vinculación con otras del sector (socios o gerentes comunes), las ventas se acumulan a fin de que en su conjunto no superen el límite mencionado.

✓ ¿Por qué está notificando estas cartas la SUNAT?

La SUNAT tiene la función de efectuar acciones de control para la correcta aplicación de este beneficio: A través de estas gestiones, reúne información para evaluar si existe algún incumplimiento legal. Si estas notificaciones no se atienden correcta y oportunamente, podrían motivar el inicio de una fiscalización.

✓ Me llegó una carta de SUNAT, ¿qué hago?

Lo primero es revisar con calma la observación de SUNAT, evaluar internamente la posible existencia de una vinculación y los importes de ingresos y ventas del grupo económico.

Luego de ello, se podrá tomar la decisión de defender las inconsistencias detectadas o regularizar los impuestos e intereses no pagados y acogerse a los descuentos por multas.

Recomendaciones

- ✓ Actualiza la información de los socios y gerentes de tu empresa y si ellos tienen los mismos cargos en otras del sector.
- ✓ Archiva el sustento de tus ingresos. Comprobantes, declaraciones, estados de cuenta, etc.
- ✓ Si detectas una vinculación real, revisa los números de las empresas del grupo.
- ✓ Evalúa hoy la situación de tu empresa, no cuando llegue una carta de SUNAT.

Base legal:

- Ley Nro. 31556, que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.
- Decreto Supremo Nro. 237-2022-EF – Reglamento de la Ley Nro. 31556.
- Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo al Crecimiento Empresarial.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY** ABOGADOS